

Acuerdo del  
gasto de la cosa  
en tablador  
Francisco que  
sea de cargo  
de la cosa

In Villa de Mula en doze dias del mes de Septiembre  
de mill e setecientos e diez e siete años, los señores Conde  
de Justicia e Regimiento de esta villa estando juntos en su  
cuerpo como lo es de uso e costumbre e saliendo sus  
señores Martin Alfonso de Parraza Blasco e Juan  
de las Casas Alcalde ordinario de esta villa e de su  
señoría de Lerma fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Conde de Lerma fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Regimiento de esta villa fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Conde de Lerma fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Regimiento de esta villa fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Conde de Lerma fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años  
Yo el Regimiento de esta villa fecho en la villa de Mula a diez e siete dias  
del mes de Septiembre de mill e setecientos e diez e siete años

D. Martin Alfonso de Parraza Blasco  
D. Juan de las Casas  
Martines de Parraza Blasco  
Francisco de las Casas

D. Alvaro de Parraza Blasco

Alonso de Parraza Blasco  
Juan de las Casas

Acuerdo del gasto que sea  
de la cosa en tablador  
Francisco que sea de cargo  
de la cosa

